

B) Documentación que integrarán las proposiciones: ver pliego de cláusulas administrativas.

C) Lugar de presentación: Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo. Registro General.

8. Apertura de ofertas:

Lugar, fecha y hora: el día que a tal efecto se determine por la Mesa de Contratación.

9. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento en Granada, a 2 de junio de 2017.-El Concejal Delegado, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 3.066

AYUNTAMIENTO DE EL PADUL (Granada)

Bases convocatoria Arquitecto interino

ANUNCIO

En el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Padul y en la página web <https://padul.transparencialocal.gob.es/> (Portal de Transparencia) se encuentran expuestas las bases que han de regir la convocatoria, mediante concurso-oposición libre, de un puesto de trabajo de Arquitecto como funcionario interino, para el desarrollo del Programa Temporal de Control y Seguimiento de Actuaciones Urbanísticas y de Actividades del Excmo. Ayuntamiento de Padul.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicha convocatoria abierta para la presentación de solicitudes durante diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Padul, 3 de junio de 2017.-El Alcalde, Manuel Alarcón Pérez.

NÚMERO 3.068

AYUNTAMIENTO DE EL PADUL (Granada)

Modificación plantilla personal Ayuntamiento integración plaza

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2017, se aprobó el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento con objeto de reflejar la integración de una plaza de Arquitecto Superior, grupo A1, de forma interina. Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, interpretado en

relación con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada mediante R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo,

Visto en la Comisión Informativa de fecha 24 abril de 2017. El Pleno con 7 votos a favor PSOE, 3 abstenciones PP y 3 votos en contra IULV, acordó:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la creación de siguiente plaza:

1. Denominación: Arquitecto

Adscripción: Administración Especial.

Grupo: A1. Grupo A1 perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

Titulación académica requerida: Arquitectura.

Forma de provisión: Concurso-oposición. Funcionario interino.

Complemento de destino: 705,19.

Complemento específico: 720,00.

Segundo. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Padul, 3 de junio de 2017.-El Alcalde, Manuel Alarcón Pérez.

NÚMERO 3.111

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO (Granada)

Cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2016

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el